

SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
DE OBRA PÚBLICA: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

*Recibi Original
Coelyn*

EMPRESA: ORLANDO ABIMAEI RUBIO GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO: C. ORLANDO ABIMAEI RUBIO GARCÍA; TEL.: 311-119-5652
R.F.C.: RUGO990305BQ1; DOMICILIO FISCAL: CALLE ISLA MARIA CLEOFAS No. 8
COLONIA: EL CENTRO; CÓDIGO POSTAL: 63740; CORREO ELECTRÓNICO: orlando.rg@outlook.com
CIUDAD: SAN BLAS, NAYARIT
PRESENTE:

EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, INVITA A SU EMPRESA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), FONDO III DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y APROBADO CON OFICIO No. GOB-MUN-INFRA-F3-015-014/2023 DE FECHA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; EMITIDO POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT RESPECTIVAMENTE. LOS RECURSOS SERÁN 100% DEL FONDO MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA - INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 20 FRACC. II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y ACORDE A LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 58 (REFORMADO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA MISMA LEY Y POR CONSIDERAR QUE ESA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MENCIÓN.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

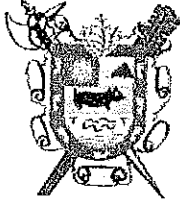
EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CITO EN: CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; EN HORARIO DE 09:00 A.M. A 14:00 P.M., PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. PODER (ES) DEL (OS) REPRESENTANTE (S) DE LA EMPRESA, SI ES PERSONA FÍSICA CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
2. COPIA DEL RECIBO DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

COSTO DE LAS BASES Y GASTOS DE LICITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE TENDRÁ QUE PAGAR PRESENTANDO EL PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA RECOLECTORA PRINCIPAL UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O MEDIANTE EL MÉTODO DE TRANSFERENCIA/DEPÓSITO BANCARIO, DICHO PAGO SERÁ NO REEMBOLSABLE. NOTA1: ES IMPORTANTE QUE EN CASO DE REQUERIR FACTURA ELECTRÓNICA Y SU PAGO SE REALIZA EN CAJA RECOLECTORA, DEBE DE INFORMAR Y SOLICITAR PREVIO A QUE SE LE IMPRIMA SU RECIBO. SI EL PAGO FUERA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA LOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; UBICADAS EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PTE., COL. CENTRO, C.P. 63300, TEL. 323-23-5-22-36 Y 23-5-51-12, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, LA CANTIDAD DE DINERO EN MONEDA NACIONAL POR UN MONTO DE \$ 922.83 (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EQUIVALENTE A \$ 138.42 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.); LO CUAL DA UN TOTAL DE \$ 1,061.25 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). ADEMÁS TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR "EL LICITANTE" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA CORRERÁN A CARGO DEL MISMO.

UNA VEZ ACREDITADA LA DOCUMENTACIÓN ANTE ESTE H. XLII AYUNTAMIENTO, ÉSTA QUEDARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE SU CONTENIDO EN EL TRANCURSO DEL PERIODO DE ADQUISICIÓN DE BASES HASTA LA APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE SI ALGÚN PARTICIPANTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, ÉSTA DEPENDENCIA EN PLENO ACTO DE APERTURA TÉCNICA SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE QUE HAYA INCURRIDO EN ELLO.

LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 12:00 HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 13:30 HORAS, RESPECTIVAMENTE, PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, EN EL DOMICILIO YA CITADO.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES, EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ DEL DÍA 17 DE OCTUBRE 2023, Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 25 DE DICIEMBRE 2023.

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS; Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, SITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.

EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA Y DEMÁS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS;

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, DE ACUERDO CON EL ART. 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTA DEPENDENCIA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) PROPUESTAS; DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL EVENTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; EN SU CASO LOS LUGARES CORRESPONDIENTES A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SATISFECHO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, INDICANDO EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y LAS PROPOSICIONES DESECHADAS CON LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU EXCLUSIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

ASPECTOS TÉCNICOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS.
- II. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

- III. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO.
- IV. QUE LOS MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y QUE SUS CARACTERÍSTICAS SEAN LAS QUE REQUIERA LA OBRA.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

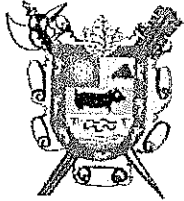
- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS.
- II. SE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES.
- III. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACORDE CON LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN, EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, ASEGURÁNDOSE DE QUE CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN LAS BASES ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN.

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA FECHA DE FALLO SERA EL DIA 13 DE OCTUBRE 2023, 13:30 HORAS Y LA FIRMA DEL CONTRATO EL DIA 13 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO O DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, Y 20% (VEINTE POR



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

CIENTO) PARA LA INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS OBJETO DE LA OBRA.

EL PAGO DE ESTIMACIONES SE HARÁ CONTRA PRECIOS UNITARIOS Y OBRA EJECUTADA MENSUALMENTE, EN ACORDE CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SI EL CONCURSANTE ELEGIDO NO FIRMA EL CONTRATO O NO PRESENTA LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS; PIERDE EL DERECHO DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA ESTIPULADA LA QUE SE APLICARÁ EN BENEFICIO Y A FAVOR DE A QUIEN SE HAYA EXTENDIDO.

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018), FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE EN CASO DE ACEPTAR PARTICIPAR, LO MANIFESTARÁN POR ESCRITO Y QUEDARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA
ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE

C.C.P.- ARCHIVO.



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
DE OBRA PÚBLICA: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

EMPRESA: GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: ING. BERNARDO SÁENZ BARBA
R.F.C.: GEM070112PX8; **TELÉFONO:** 33-12-04-31-41
DOMICILIO FISCAL: C. IGNACIO ALLENDE No. 24; **COLONIA:** CENTRO
CÓDIGO POSTAL: 48900; **CORREO ELECTRÓNICO:** gemayab@gmail.com
CIUDAD: AUTLÁN DE NAVARRO; **MUNICIPIO:** AUTLÁN DE NAVARRO; **ESTADO:** JALISCO
PRESENTE:

EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, INVITA A SU EMPRESA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), FONDO III DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y APROBADO CON OFICIO No. GOB-MUN-INFRA-F3-015-014/2023 DE FECHA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; EMITIDO POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT RESPECTIVAMENTE. LOS RECURSOS SERÁN 100% DEL FONDO MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA - INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 20 FRACC. II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y ACORDE A LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 58 (REFORMADO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA MISMA LEY Y POR CONSIDERAR QUE ESA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MENCIÓN.

*Recibi original
25/Sep/23*



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

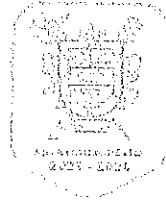
EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CITO EN: CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; EN HORARIO DE 09:00 A.M. A 14:00 P.M., PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. PODER (ES) DEL (OS) REPRESENTANTE (S) DE LA EMPRESA, SI ES PERSONA FÍSICA CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
2. COPIA DEL RECIBO DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

COSTO DE LAS BASES Y GASTOS DE LICITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE TENDRÁ QUE PAGAR PRESENTANDO EL PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA RECOLECTORA PRINCIPAL UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O MEDIANTE EL MÉTODO DE TRANSFERENCIA/DEPÓSITO BANCARIO, DICHO PAGO SERÁ NO REEMBOLSABLE. NOTA1: ES IMPORTANTE QUE EN CASO DE REQUERIR FACTURA ELECTRÓNICA Y SU PAGO SE REALIZA EN CAJA RECOLECTORA, DEBE DE INFORMAR Y SOLICITAR PREVIO A QUE SE LE IMPRIMA SU RECIBO. SI EL PAGO FUERA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA LOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; UBICADAS EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PTE., COL. CENTRO, C.P. 63300, TEL. 323-23-5-22-36 Y 23-5-51-12, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, LA CANTIDAD DE DINERO EN MONEDA NACIONAL POR UN MONTO DE \$ 922.83 (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EQUIVALENTE A \$ 138.42 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.); LO CUAL DA UN TOTAL DE \$ 1,061.25 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). ADEMÁS TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR "EL LICITANTE" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA CORRERÁN A CARGO DEL MISMO.

UNA VEZ ACREDITADA LA DOCUMENTACIÓN ANTE ESTE H. XLII AYUNTAMIENTO, ÉSTA QUEDARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE SU CONTENIDO EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DE ADQUISICIÓN DE BASES HASTA LA APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE SI ALGÚN PARTICIPANTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, ÉSTA DEPENDENCIA EN PLENO ACTO DE APERTURA TÉCNICA SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE QUE HAYA INCURRIDO EN ELLO.

LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 12:00 HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 13:30 HORAS, RESPECTIVAMENTE, PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, EN EL DOMICILIO YA CITADO.



SANTIAGO
IXCUIMLA
Gobierno Transformador

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES, EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ DEL DÍA 17 DE OCTUBRE 2023, Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 25 DE DICIEMBRE 2023.

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS; Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, SITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUIMLA, NAYARIT.

NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.

EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA Y DEMÁS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS;

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, DE ACUERDO CON EL ART. 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTA DEPENDENCIA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) PROPUESTAS; DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL EVENTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; EN SU CASO LOS LUGARES CORRESPONDIENTES A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SATISFECHO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, INDICANDO EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y LAS PROPOSICIONES DESECHADAS CON LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU EXCLUSIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

ASPECTOS TÉCNICOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS.
- II. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

CIENTO) PARA LA INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS OBJETO DE LA OBRA.

EL PAGO DE ESTIMACIONES SE HARÁ CONTRA PRECIOS UNITARIOS Y OBRA EJECUTADA MENSUALMENTE, EN ACORDE CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SI EL CONCURSANTE ELEGIDO NO FIRMA EL CONTRATO O NO PRESENTA LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS; PIERDE EL DERECHO DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA ESTIPULADA LA QUE SE APLICARÁ EN BENEFICIO Y A FAVOR DE A QUIEN SE HAYA EXTENDIDO.

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018), FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE EN CASO DE ACEPTAR PARTICIPAR, LO MANIFESTARÁN POR ESCRITO Y QUEDARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN.



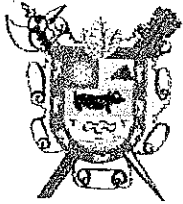
H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA


ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE

C.C.P.- ARCHIVO.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
DE OBRA PÚBLICA: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

EMPRESA: ITERACIÓN, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: ING. ARQ. HECTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA
R.F.C.: ITE080214UD3; DOMICILIO FISCAL: PASEO LOMAS ALTAS No. 4838 INT. 2
COLONIA: LA PATRIA UNIVERSIDAD; CÓDIGO POSTAL: 45119
CORREO ELECTRÓNICO: iteracion@hotmail.com
CIUDAD: GUADALAJARA, MUNICIPIO: ZAPOPAN, ESTADO: JALISCO
PRESENTE:

EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, INVITA A SU EMPRESA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT".

PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), FONDO III DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, Y APROBADO CON OFICIO No. GOB-MUN-INFRA-F3-015-014/2023 DE FECHA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; EMITIDO POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT RESPECTIVAMENTE. LOS RECURSOS SERÁN 100% DEL FONDO MUNICIPAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA - INVITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 20 FRACC. II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y ACORDE A LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 58 (REFORMADO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACCIÓN II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA MISMA LEY Y POR CONSIDERAR QUE ESA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MENCIÓN.

RECIBI
ORIGINAL
25/SEP/2023



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTE INVITACIÓN HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CITO EN: CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; EN HORARIO DE 09:00 A.M. A 14:00 P.M., PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

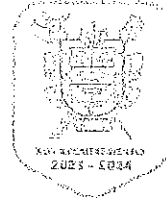
1. PODER (ES) DEL (OS) REPRESENTANTE (S) DE LA EMPRESA, SI ES PERSONA FÍSICA CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
2. COPIA DEL RECIBO DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

COSTO DE LAS BASES Y GASTOS DE LICITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 INCISO A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE TENDRÁ QUE PAGAR PRESENTANDO EL PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA RECOLECTORA PRINCIPAL UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O MEDIANTE EL MÉTODO DE TRANSFERENCIA/DEPÓSITO BANCARIO, DICHO PAGO SERÁ NO REEMBOLSABLE. NOTA1: ES IMPORTANTE QUE EN CASO DE REQUERIR FACTURA ELECTRÓNICA Y SU PAGO SE REALIZA EN CAJA RECOLECTORA, DEBE DE INFORMAR Y SOLICITAR PREVIO A QUE SE LE IMPRIMA SU RECIBO. SI EL PAGO FUERA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA LOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; UBICADAS EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PTE., COL. CENTRO, C.P. 63300, TEL. 323-23-5-22-36 Y 23-5-51-12, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, LA CANTIDAD DE DINERO EN MONEDA NACIONAL POR UN MONTO DE \$ 922.83 (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EQUIVALENTE A \$ 138.42 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.); LO CUAL DA UN TOTAL DE \$ 1,061.25 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). ADEMÁS TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR "EL LICITANTE" PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA CORRERÁN A CARGO DEL MISMO.

UNA VEZ ACREDITADA LA DOCUMENTACIÓN ANTE ESTE H. XLII AYUNTAMIENTO, ÉSTA QUEDARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE SU CONTENIDO EN EL TRANSCURSO DEL PERIODO DE ADQUISICIÓN DE BASES HASTA LA APERTURA TÉCNICA DE PROPOSICIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE SI ALGÚN PARTICIPANTE PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, ÉSTA DEPENDENCIA EN PLENO ACTO DE APERTURA TÉCNICA SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE QUE HAYA INCURRIDO EN ELLO.

LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 12:00 HORAS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DÍA 04 DE OCTUBRE 2023, 13:30 HORAS, RESPECTIVAMENTE, PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, EN EL DOMICILIO YA CITADO.

Gobierno Transformador



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES, EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ DEL DÍA 17 DE OCTUBRE 2023, Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 25 DE DICIEMBRE 2023.

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS; Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE 2023, 14:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, SITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA: CENTRO, C.P.: 63300, TELÉFONO: 323-235-22-36, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.

EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA Y DEMÁS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS;

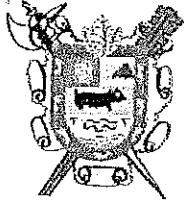
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, DE ACUERDO CON EL ART. 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTA DEPENDENCIA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) PROPUESTAS; DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL EVENTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; EN SU CASO LOS LUGARES CORRESPONDIENTES A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SATISFECHO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, INDICANDO EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y LAS PROPOSICIONES DESECHADAS CON LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU EXCLUSIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

ASPECTOS TÉCNICOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS.
- II. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

- III. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO.
- IV. QUE LOS MATERIALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y QUE SUS CARACTERÍSTICAS SEAN LAS QUE REQUIERA LA OBRA.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS.
- II. SE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES.
- III. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACORDE CON LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN, EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, ASEGURÁNDOSE DE QUE CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN LAS BASES ESTARÁ SUJETA A NEGOCIACIÓN.

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA FECHA DE FALLO SERA EL DIA 13 DE OCTUBRE 2023, 13:30 HORAS Y LA FIRMA DEL CONTRATO EL DIA 13 DE OCTUBRE 2023, 14:00 HORAS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO O DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, Y 20% (VEINTE POR



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

CARTA INVITACIÓN

CIENTO) PARA LA INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS OBJETO DE LA OBRA.

EL PAGO DE ESTIMACIONES SE HARÁ CONTRA PRECIOS UNITARIOS Y OBRA EJECUTADA MENSUALMENTE, EN ACORDE CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SI EL CONCURSANTE ELEGIDO NO FIRMA EL CONTRATO O NO PRESENTA LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS; PIERDE EL DERECHO DE ADJUDICACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA ESTIPULADA LA QUE SE APLICARÁ EN BENEFICIO Y A FAVOR DE A QUIEN SE HAYA EXTENDIDO.

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018), FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE EN CASO DE ACEPTAR PARTICIPAR, LO MANIFESTARÁN POR ESCRITO Y QUEDARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE

C.C.P.- ARCHIVO.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE FALLO

CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.

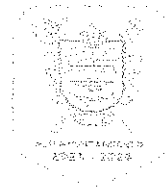
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL TERCER ACTO EN QUE EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023; POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIÓN Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, CITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA CONVOCANTE SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS; EFECTUADOS EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS Y 14:30 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA MENCIONADO.

EL ACTO QUE HOY SE EFECTÚA PARA COMUNICAR EL RESULTADO DEL CONCURSO A QUE ANTES SE HA HECHO REFERENCIA, FUE PRESIDIDO POR: **ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE**; CON CARGO DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR **EDUARDO LUGO LÓPEZ**; QUIEN

ADMINISTRACIÓN LOCAL



ACTA DE FALLO

CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

UNA VEZ COMPROBADA LA PRESENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO, HIZO SABER A LAS PERSONAS ASISTENTES EL FALLO DICTADO POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; COMO SIGUE:

HECHO EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES QUE CON ESTE OBJETO FUERON PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y LAS CUALES OBTUVIERON EL SIGUIENTE RESULTADO:

EMPRESAS CONCURSANTES	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
1.- ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1'547,871.69
2.- GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	\$ 1'599,406.74
3.- ORLANDO ABIMAEI RUBIO GARCÍA	\$ 1'663,757.96

EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA ENCONTRÓ QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: ITERACIÓN, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$ 1'547,871.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, ES LA MÁS CONVENIENTE PARA SUS INTERESES Y EN CONSECUENCIA RESOLVIÓ ENCOMENDAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONCURSO AL AMPARO DEL CONTRATO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA LE ADJUDICA.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA TERMINACIÓN DE LA OBRA EL DÍA LUNES 25 DE DICIEMBRE DE 2023.



ACTA DE FALLO

CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

EL CONTRATO RESPECTIVO SE FIRMARÁ EN ESTA CIUDAD DE **SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT**; EL CUAL SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS**.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EL EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, ASÍ COMO LA ORDEN RESPECTIVA PARA INICIAR LOS TRABAJOS, PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, CON LAS MODIFICACIONES EN SU CASO; EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (R.F.C.) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (S.H.C.P) Y/O EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.), ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DEL INE, ETC., PARA PERSONA MORAL, Y PARA PERSONA FÍSICA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURÍDICA: CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (R.F.C.) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (S.H.C.P) Y/O EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.), ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DEL INE, ETC., DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMA EN EL DOCUMENTO.

"EL LICITANTE "GANADOR" FIRMARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTARÁ MANIFIESTO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE" Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, LO SIGUIENTE:

- 1.- MANIFIESTO POR ESCRITO, DE QUIEN SERÁ SU SUPERINTENDENTE DE OBRA (REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA).
- 2.- MANIFIESTO POR ESCRITO EN DONDE SE COMPROMETE A LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS REPORTES MENSUALES PARA AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.
- 3.- MANIFIESTO POR ESCRITO LA FORMA EN QUE APLICARÁ Y UTILIZARÁ EL ANTICIPO.



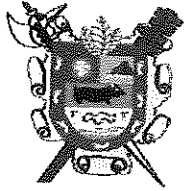
ACTA DE FALLO

CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS; PRESENTANDO PARA EL EFECTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PTE., DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

ASÍ MISMO, EL LICITANTE GANADOR CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO LAS PÓLIZAS DE FIANZAS DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FECHA ESTIMADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. LA FIANZA SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LOS FORMATOS QUE SE ENTREGARON EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CUYO DOMICILIO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO O DE LA ASIGNACIÓN APROBADA (SIN I.V.A.), REPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, Y 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS OBJETO DE LA OBRA.





DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE FALLO

CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

FINALMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO FUERON DEVUELTOS EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, QUE PREVIAMENTE ENTREGARON LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN ESTE CONCURSO, EXCEPTO EL DOCUMENTO DEL TRIUNFADOR.

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASÍ COMO PARA LOS USOS INDICADOS Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO.

ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO IXCUINTLA,
NAYARIT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Expediente.

Estas firmas corresponden al Acta de Fallo del concurso No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DEL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT REPRESENTADO POR LOS C.C. EDUARDO LUGO LÓPEZ, LEONID MIJAÍL PAREDES SANDOVAL Y MARISOL CONTRERAS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: ITERACIÓN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: ING. ARQ. HECTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO CON DERECHO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO EJERCICIO DE DEBERES Y ATRIBUCIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

1.2.- QUE SU TITULAR ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO LO DISPONEN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 64 FRACC. IX, CAPÍTULO IV, ART. 73 FRACCIÓN II DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA ESTADO DE NAYARIT, CÓDIGO POSTAL: 63300, (EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN No. GOB-MUN-INFRA-F3-015-014/2023 DE FECHA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; EMITIDO POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; RESPECTIVAMENTE. LOS RECURSOS SERÁN 100% DEL FONDO MUNICIPAL.

1.5.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 20, FRACC. II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA EL FALLO EL DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 13:30 HORAS.

1.6.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20, FRACC. II (REFORMADA, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018) Y ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA".

2.1.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA No.: 11,475 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO); TOMO: XV (DÉCIMO QUINTO), LIBRO: III (TERCERO); FOJAS DE LA 1 A LA 14, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008; OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR LIC. JUAN MANUEL MERCADO MORA, CON NÚMERO DE NOTARIO 1 (UNO); DEL MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO; ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 41664*1 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008 Y FECHA DE REGISTRO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008, SEGÚN BOLETA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN No. 21898218; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "ITERACIÓN, S.A. DE C.V.", ING. ARQ. HECTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA; ACREDITA SU CARGO EN ESCRITURA PÚBLICA No.: 11,475 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), TOMO: XV (DÉCIMO QUINTO); LIBRO: III (TERCERO), FOJAS DE LA 1 A LA 14; DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR LIC. JUAN MANUEL MERCADO MORA; CON NÚMERO DE NOTARIO 1 (UNO), DEL MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO; ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 41664*1 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2008 Y FECHA DE REGISTRO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

2.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES: ITE080214UD3, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) ES: ZEUH850410HJCPLC01, REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) ES: Z295103910, IDENTIFICÁNDOSE CON CLAVE Y NÚMERO DE ELECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (I.N.E.) ES: ZPULHC85041014H700, (1495092691590), CORREO ELECTRÓNICO (E-Mail) ES: iteracion@hotmail.com .

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS REQUERIDOS POR LEY PARA ELLO.

2.4.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): ITE080214UD3.
- b) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.): ZEUH850410HJCPLC01.
- c) NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.): Z295103910.
- d) CLAVE Y NÚMERO DE ELECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (I.N.E.) ES: ZPULHC85041014H700, (1495092691590).
- e) CORREO ELECTRÓNICO (E-Mail): iteracion@hotmail.com .

2.5.- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CONTENIDO DE LOS

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.7.-QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.8.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PASEO LOMAS ALTAS No. 4838 INT. 2, COLONIA: LA PATRIA UNIVERSIDAD; CODIGO POSTAL: 45119, EN LA CIUDAD: GUADALAJARA, MUNICIPIO: ZAPOPAN, ESTADO: JALISCO; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLUMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 1'547,871.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.): \$ 247,659.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE: \$ 1'795,531.16 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 16/100 M.N.); EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECION AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA EN 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES E INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2023 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE SUSCRITO EL MISMO, HASTA EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PREVIA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA CONTRATANTE PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN PERJUICIO PARA EL CONTRATISTA, LA PRORROGA SE UTILIZARÁ MEDIANTE SIMPLE ESCRITO.

QUINTA: ANTICIPO.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE: \$ 464,361.51 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$ 74,297.84 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA UN TOTAL DE \$ 538,659.35 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.); CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLO EN LA SIGUIENTE FORMA: 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE "EL CONTRATISTA", REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO UN 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALE PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LA CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SIXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES A CUENTA DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN CUBRIR UN PERÍODO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" APRUEBE LAS ESTIMACIONES, "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL CONTRATISTA" ESTOS REGIRÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, MODIFICÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE AJUSTES DE COSTOS PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO", CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. EL DOS AL MILLAR (2/1000), DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.(OPTATIVA).
2. EL CINCO AL MILLAR (5/1000), PORCENTAJE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. ART. 50 LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS,
- B).- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CUAL SERÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA OBRA CONTRATADA, Y
- C).- FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN EL CONTRATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS, Y GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPO INSTALADO Y LA MANO DE OBRA UTILIZADA, RESPONDIENDO DE LOS DEFECTOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS QUE SE DETECTEN. ESTA FIANZA DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR "EL CONTRATISTA" PREVIO AL ACTO FORMAL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA, Y DEBERÁ SER PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN FINAL, REQUISITOS SIN EL CUAL NO DARA TRAMITE A LA ESTIMACIÓN FINAL. LA FIANZA ESTARÁ

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

VIGENTE POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, E INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE REALICE.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS POR 12 (DOCE) MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

LAS PÓLIZAS A QUE SE HACE REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁN CONTENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIONES QUE LA OTORGUEN COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; INSERTANDO UNA CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, QUEDA FACULTADO A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES;
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
- C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS CON "EL CONTRATISTA" SE EXTENDERÁ LA GARANTÍA OTORGADA EN LOS TÉRMINOS DE LA AMPLIACIÓN CONVENIDA AUTOMATICAMENTE Y SE PERFECCIONARÁ UNA VEZ QUE LA AFIANZADORA COMUNIQUE A "EL MUNICIPIO" DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT SU ACEPTACIÓN;
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS POR EL MISMO;
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; Y
- F) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL MUNICIPIO" QUE ASI LO INDIQUE.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA", NO HUBIERE PRESENTANDO LA FIANZA RESPECTIVA DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ EN FACULTAD DE OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACC. V, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO VII, ARTÍCULOS 63 (REFORMADO, P.O. 5 DE JUNIO DE 2019) Y 64 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL MISMO "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.
2. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, Y
3. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COSTOS Y SUS AJUSTES ANTES DESCRITOS SE SUJETARÁ A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "EL MUNICIPIO".

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE ÚLTIMO, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA CONVENCIONAL DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL MUNICIPIO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO AL ART. 38 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O., 17 DE MAYO DE 1997) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES HACIA "EL MUNICIPIO".

- A) MATERIALES Y MANO DE OBRA.- "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE SE EFECTUARÁN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".**
- B) REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL SERÁ SU "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN", FACULTADO PARA DESEMPEÑAR LA PROFESIÓN, MISMO QUE DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL REPRESENTANTE ESTA OBLIGADO A ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA CON COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL, O EN CASO DE NO TENERLA CON CONSTANCIA DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA RAMA, Y EXPERIENCIA MINIMA DE 3 (TRES) AÑOS EN OBRA SIMILAR. DEBERÁ MOSTRARLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE SIEMPRE QUE SE LE SOLICITE. "LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ADEMÁS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN PERITO RESPONSABLE DE OBRA, POR EL TIEMPO QUE DURE Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES Y EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS. PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES.**

PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" EL CAMBIO DE REPRESENTANTE. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O EN SU CASO RECHAZAR LA DESIGNACIÓN O LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, DERECHO QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO;

- C) VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO POR LOS VICIOS OCULTOS, MATERIALES O EQUIPO DEFECTUOSOS INSTALADOS, ADEMÁS DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" A TERCEROS, EN TALES SUPUESTOS SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS;**
- D) RELACIONES LABORALES.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL CON EL PERSONAL QUE ELABORA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LAS OBRAS. SERA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL CONTRATISTA", Y SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTE CONTRATO Y LOS CONVENIOS QUE SE DERIVEN DE EL. POR LO QUE "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CONTRATISTA", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ RECONOCERSE A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LO EXIME DE**

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

(TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

3. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
4. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL MUNICIPIO", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEPTIMA: DISCREPANCIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLÁUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLÁUSULADO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALES, SERÁ COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

CONTRATO N°. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, 14:00 HORAS.

POR "EL MUNICIPIO"

**LA CONTRATANTE
H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



PROFESOR EDUARDO LUGO LÓPEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARISOL CONTRERAS PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL



C. LEONID MIJAÍL PAREDES SANDOVAL

**POR LA EMPRESA CONTRATISTA
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.**



**ING. ARQ. HECTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Santiago Ixcuintla, Nayarit; a 04 de Octubre de 2023.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

No. LICITACIÓN: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023.

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

LOCALIDAD: 0001 SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

Siendo las **13:30 horas** del día **miércoles 04 de Octubre del 2023**, se reunieron en las oficinas de la **Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología**, del **Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**; ubicadas en calle **Benito Juárez No. 87 Pte., Colonia: Centro, Teléfono: 323-235-22-36, C.P.: 63300**, de la ciudad de **Santiago Ixcuintla**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamentos en lo establecido en la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, Artículo 25 Fracción III, donde se hace mención a la junta de aclaraciones de la licitación establecida anteriormente preside el acto el **Arq. Eric García Rodarte, Director de Infraestructura, Urbanismo y Ecología** de Santiago Ixcuintla.

Para realizar la junta de aclaraciones correspondientes a la licitación por **invitación a cuando menos tres contratistas**, hacia la obra cuyo nombre y número de contrato ya han sido mencionados, en conformidad en lo establecido en la invitación donde se establece la visita de obra el día **miércoles 04 de Octubre del 2023, 12:00 horas**.

Se encuentran presentes las empresas cuya denominación social se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE Y SU REPRESENTANTE
1.-	ORLANDO ABIMAEI RUBIO GARCÍA
2.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.
3.-	ITERACIÓN, S.A. DE C.V.



Acto seguido se procedió a dar lectura a las preguntas formuladas por las empresas licitantes con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las proposiciones de la licitación que forma parte integrante de la misma, la cuales se enlistan a continuación:

No.	Nombre de la Empresa	Preguntas
1.-	ORLANDO ABIMAEEL RUBIO GARCÍA	NO HUBO PREGUNTAS
2.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	NO HUBO PREGUNTAS
3.-	ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	NO HUBO PREGUNTAS

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES :

- I. Todos los conceptos que se indican en el presente volumen de obra, deben de considerarse como obra totalmente terminada, incluyendo la adquisición, el suministro, transporte, carga, descarga, almacenamiento de materiales y mano de obra especializada, salvo se indique lo contrario. Acarreos generales, acarreos dentro de los límites del terreno al lugar indicado por el propietario para acumulación de escombros y materiales, además de los acarreos y retiro de sobrantes fuera de la obra al sitio seleccionado por cuenta y costo del contratista y con aprobación de las autoridades locales. Uso, conservación y depreciación de maquinaria, equipo, herramienta y limpieza, tomando como referencia el concepto de obra y en su caso como se indica en el detalle en planos y en la especificación correspondiente. El equipo de seguridad necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto del trabajo. Instalaciones específicas, como andamios, pasarelas, tapias, andadores, señalamientos, etc. Que para la correcta ejecución del trabajo proponga el contratista y apruebe la supervisión.
- II. Todos los conceptos incluyen limpieza durante el proceso de la obra y limpieza final como indica la especificación respectiva, apego y respeto a las normas de seguridad e higiene establecidas por la desarrolladora. Siempre que sean especificados sistemas, marcas de productos o insumos éstas no deberán sustituirse por similares. Los trabajos de colocación deberán ser realizados por personal experto. En cada caso el contratista deberá considerar desperdicios en sus costos de oferta, así como los gastos derivados por fletes y viáticos cuando sean requeridos para la instalación del material en el sitio.



- III. El contratista deberá considerar que en todos sus análisis de precios unitarios serán expresadas en obra terminada, previa verificación en campo de los trabajos a ejecutarse, en caso de haber diferencias notificar oportunamente a la supervisión. Todos los conceptos deberán incluir todo lo necesario para su correcta ejecución ó funcionamiento.
- IV. Los materiales y equipos incluidos en el presente catalogo deberán contar con la certificación correspondiente emitida por las autoridades competentes o por los organismos de certificación acreditados en el país.

NOTA: CON EL OBJETO DE ELABORAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN :

1.- Una vez que el participante efectuó el pago para la adquisición de las bases de licitación, se le hizo entrega de 1 (uno) CD en digital conteniendo las Bases de licitación y Anexos, Catálogo de Conceptos y Resumen por partidas, Modelo de Contrato, Formatos para Pólizas de Fianzas, Especificaciones Técnicas y/o particulares, Planos de Obra, Minuta de Obra y Formatos para Estimaciones; de la presente obra a licitar para la elaboración de su propuesta.

2.- Los licitantes deberán presentar el Documento AE-05 Catálogo impreso firmado en cada una de las hojas por la empresa, así como digital en un Disco Compacto obligatoriamente en el formato entregado por el Ayuntamiento.

3.- Se deberá presentar original de la propuesta técnica y original de la propuesta económica en sobres por separado, uno para cada propuesta, así como de la documentación distinta a la proposición, que el licitante deberá cerrar de manera inviolable; dirigidos a la contratante, en la dirección señalada en las bases de licitación, así como el tipo de trabajos a licitar, la manifestación de no abrirse antes de la fecha y hora del acto de apertura de proposiciones, además indicará dirección y nombre del licitante a efecto de que sea posible identificar la propuesta o devolverle la oferta sin abrir en caso de que este sea declarada "tardía", "no aceptada" y/o no solvente.

4.- Los licitantes deberán de considerar dentro del Documento AE-3-g-1 Análisis de Indirectos, los conceptos que se aplicarán con cargo a su administración central y su administración de obra, mismos que deberán de ser acordes con la ejecución de la obra, así mismo deberán de considerar que estos conceptos deberán de ser comprobados con evidencia de su aplicación en la ejecución de la obra, así como en las estimaciones de obra.

5.- Deberá de entregar en el acto de apertura de proposiciones la **Opinión en sentido positiva del SAT**, así como la opinión en el mismo sentido en materia de



seguridad social (**IMSS**) mismas que deberán estar vigentes a la fecha de la presente licitación.

6.- Deberá de considerar dentro de la elaboración de las propuestas para el cálculo de factor de salario real la prima por riesgo de trabajo establecida por el **IMSS**; anexando el comprobante correspondiente dentro de la propuesta económica en el **anexo AE-3** cálculo de los precios unitarios.

7.- Una vez firmado el contrato por la empresa a la cual se le adjudique deberá entregar previo al pago de la primera estimación el comprobante correspondiente de **alta de la obra ante el IMSS**.

8.- El contratista deberá de considerar en sus indirectos 1 (uno) solo **anuncio alusivo a la obra** con medidas de **1.85x1.50 mts.** (ver croquis anexo), el que deberá de mover conforme vaya avanzando en la ejecución de la obra.

9.- Deberá considerar dentro de sus costos indirectos, la implementación de **medidas de protección y seguridad** que se requieran y las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo necesario, para llevar el control de calidad en concretos, compactaciones y demás que se requiera para la ejecución de los trabajos (**pruebas de laboratorio**).

10.- El concursante deberá considerar el importe y su porcentaje en los costos indirectos de un **superintendente de obra** y **presentar en original el currículum vitae del mismo, que tenga la capacidad técnica y experiencia** para llevar la dirección y control de obra, así como mantener **actualizada en forma impresa y digitalizada la información propia de la obra** y la elaboración y solicitudes técnicas requeridas por el residente de la obra.

11.- Para la **entrega de las estimaciones, estas deberán de presentarse como mínimo mensualmente en los formatos que el municipio proporciona en las bases** con periodicidad establecida en el contrato en **forma digital para su revisión**; y una vez concluida la revisión ésta será impresa y firmada por parte de El Contratista para su trámite correspondiente.

12.- Para la presentación de las **facturas** para trámite de pago en la **Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología** de Santiago Ixcuintla; se deberá anexar la verificación de comprobantes Fiscales Digitales por Internet (**CFDI**).

13.- Durante la ejecución de los trabajos, el licitante deberá de considerar que pueden existir **líneas subterráneas y aéreas de comunicaciones**, para lo cual deberá de tener estricto cuidado para evitar el daño de las mismas, de existir dudas deberá de comunicarlo a El Municipio para hacer el enlace con la dependencia correspondiente y ser solucionado a la brevedad.



14.- Se deberá anexar cotizaciones de los materiales más representativos para la ejecución de los trabajos; anexándolas dentro de la propuesta económica en el anexo AE-3-F.

15.- El licitante deberá de considerar en sus indirectos 1 (uno) reporte fotográfico digital e impreso del estado inicial de la obra, en proceso y del estado final ya terminado, para ser entregado a la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología de Santiago Ixcuintla, Nayarit; a la hora de elaborar el finiquito de obra.

16.- El licitante deberá de considerar en sus indirectos la elaboración e instalación de Placa Conmemorativa de Obra; para ser colocada en un lugar estratégico en dicha obra con las medidas de **50x35 cms. en Lámina Galvanizada (se anexa copia con las especificaciones).**

17.- Los licitantes deberán entregar como parte integrante de la documentación de finiquito, el proyecto definitivo de obra (planearía y su memoria de cálculo con las modificaciones que en su caso se hayan realizado), cuyos gastos ocasionados deberán integrarse en su análisis de costos indirectos.

A continuación, firman el presente documento, las personas que en el acto intervinieron, entregándose copia de la misma a los presentes licitantes, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no asistieron para efecto de su notificación, cerrándose el acto de junta de aclaraciones a las **13:45 horas, del día miércoles 04 de Octubre de 2023.**



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA.

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

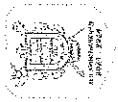
NÚMERO DE LICITACIÓN: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023.

Santiago Ixcuintla, Nayarit: a 04 de Octubre de 2023, 13:30 (P.M.).

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA MINUTA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE, CARGO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Asociación	Agustín Díaz Parra	
Cabo Empedrado Mayas	Miguel Bernabé Saenz B.	
Obras Alamos Pisos	Roberto Manuel Pineda C.	
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO	M. ESTEBAN RAMIREZ DE	
Ayuntamiento de Santiago de	Jesus Reyesse Bandoles Sáb.	

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTA DE LA MINUTA PARA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No.: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, 13:30 (P.M.), REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."



SANTIAGO
IXCUINTLA
Estado de Yucatán

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

NÚMERO DE LICITACIÓN: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023.

Santiago Ixcuintla, Nayarit: a 04 de Octubre de 2023, 12:00 (P.M.).

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE, CARGO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
	<i>Gpo Edificadora Mupb</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Ing. Agustin Diaz Pausa</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Blanca Osmond Pabon G</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Ing. Romon Enrique Lopez Velazquez</i>	<i>[Signature]</i>

LISTA DE ASISTENCIA A LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No.: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, 12:00 (P.M.), REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."



CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Santiago Ixcuintla, Nayarit; a 04 de Octubre de 2023.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

No. LICITACIÓN: NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023.

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

LOCALIDAD: 0001 SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

En las oficinas de la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología, del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; ubicadas en calle Benito Juárez No. 87 Poniente, Colonia: Centro, Teléfono: 323-235-22-36, Código Postal: 63300, de la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día miércoles 04 de Octubre del 2023, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de celebrar de conformidad a la convocatoria, de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Artículo 25, Fracción XV alusivo a la visita del sitio a la realización de los trabajos de la invitación al rubro citada.

La visita a la realización de los trabajos inicio con las siguientes indicaciones a los asistentes.

El objetivo de la visita es que los interesados conozcan el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, así como sus implicaciones de carácter técnico, y demás características complejidad y magnitud.

La visita al sitio de los trabajos se realizará de acuerdo con el Programa que se entrega en el presente acto, consistiendo en:

a). Presentación.



- b). Recorrido en la localidad de **0001 Santiago Ixcuintla**, esto para el reconocimiento del terreno, observar las condiciones en la que se encuentra, checar movimientos de materiales, herramienta y equipo, así como ver cualquier problemática que se pueda presentar en la realización de la obra.
- c). Regreso a las oficinas de la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología, del Municipio de Santiago Ixcuintla.
- d). Elaboración y entrega del acta de visita de obra.

Cualquier duda que surja con motivo de la visita o de la revisión de la Convocatoria de la Invitación, deberá plantearse ante los servidores públicos de la Dirección para su debida aclaración, y continuar en los términos establecidos en la Convocatoria.

Los Participantes que deseen hacer visitas posteriores para recabar información o realizar pruebas, estudios o análisis para la preparación de su Propuesta, podrán hacerla solo por su cuenta y riesgo, previa autorización por escrito de la dependencia y hasta **5 (cinco) días naturales** antes de la fecha de presentación y apertura de Propuestas.

Una vez situados en el lugar señalado para los efectos conducentes, los servidores públicos, efectuaron las explicaciones correspondientes con el apoyo documental necesario.

Concluido el recorrido, se procede a la realización de la presente acta, a efecto de que la misma sea firmada por todas y cada una de las personas que intervinieron en el acto.

Finalmente, se informa que una copia de la presente acta se entregará a cada uno de los Participantes que asistieron a la misma, quedando de igual forma copia de la misma, a disposición de aquellos que no asistieron a la Visita, en el domicilio señalado de la Convocatoria de la Invitación y en las instalaciones de la **Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología del Municipio de Santiago, Nayarit**; ubicadas en calle **Benito Juárez No. 87 Poniente, Colonia: Centro, Teléfono: 323-235-22-36, Código Postal: 63300, de la ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit**

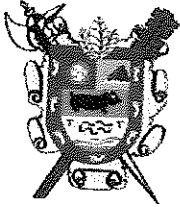


POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN :

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1.-	ORLANDO ABIMAEEL RUBIO GARCÍA	C. ORLANDO ABIMAEEL RUBIO GARCÍA	
2.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	C. BERNARDO SÁENZ BARBA	
3.-	ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	C. AGUSTÍN DÍAZ RAMÍREZ	

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT :

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1.-	ING. RAMÓN ENRIQUE LEPE VELAZQUEZ	SUPERVISOR	
2.-			
3.-			



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

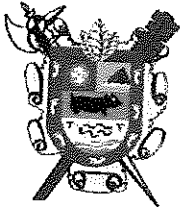
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
LICITACIÓN: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

ACTA DE APERTURA ECONÓMICA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS POR PARTE DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; CORRESPONDIENTE AL CONCURSO No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CON FECHA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:30 HORAS; SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, CITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA CELEBRAR EL SEGUNDO ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN CITADA, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS MORALES, SERVIDORES PÚBLICOS Y TESTIGOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

ACTO QUE FUE PRESIDIDO POR: ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; EN REPRESENTACIÓN DE: PROFESOR EDUARDO LUGO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

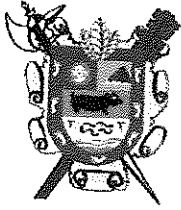
ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

ACTO CONTINUO, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RUBRICÁNDOSE LOS PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CATÁLOGOS DE CONCEPTOS.

ENSEGUIDA SE DIO A CONOCER CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES QUE SATISFACIERON LAS BASES O PLIEGO DE REQUISITOS DE CONCURSO, Y SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN CON SUS IMPORTES RESPECTIVOS:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESAS CONCURSANTES	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN I.V.A.)	FIRMAS
1.- C. BERNARDO SAENZ BARBA (REPRESENTANTE CARTA PODER)	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	\$ 1'599,406.74	
2.- C. MAXIMILIANO LÓPEZ NARANJO (REPRESENTANTE CARTA PODER)	ORLANDO ABIMAE L RUBIO GARCÍA	\$ 1'663,757.96	
3.- C. SALVADOR PEÑA SÁNCHEZ (REPRESENTANTE CARTA PODER)	ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1'547,871.69	

CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ASPECTO EXCLUSIVAMENTE ECONÓMICO, QUEDAN EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA PARA SU REVISIÓN, ESTUDIO Y DICTAMEN.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN RECEPTORA, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y FORMULAR EL DICTAMEN RESPECTIVO Y DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, EL RESULTADO TENDRÁ CARÁCTER DE INAPELABLE, Y SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023, 13:30 HORAS.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA.

NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA O DIRECCIÓN	FIRMAS
ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA	

TESTIGOS

C.P. SERGIO PRADO OCEGUEDA REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.	CONTRALORÍA MUNICIPAL.	
--	------------------------	--

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Expediente.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Somos Transformación!

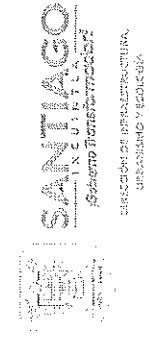
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. NAY-SIXLIJ-IR-FAISMUN-009-2023;
EN BASE A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

EMPRESAS PARTICIPANTES	NOMBRE, CARGO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Contraloría	Sergio Pardo Oquero	
Contraloría	Orlando Rubio Garcia	
diseño y construcción	Salvador Peña Sandoval	
INTERAGÓN S.A. DE C.V.	Bernardo Sáenz Barbera	
Grupo Edificador Mayab SA de CV	Dir. de Inspección	
Grupo Sautla IX.	Francisco García Paredes	

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO No. NAY-SIXLIJ-IR-FAISMUN-009-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, 14:00 HORAS AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."



H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.
 CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023;
 EN BASE A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

APERTURA DEL CONCURSO: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023
 DEPENDENCIA EJECUTORA: H. XLII AYUNTAMIENTO. SANTIAGO IXC.
 LOCALIDAD: 0001 SANTIAGO IXCUINTLA
 FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 11/OCTUBRE/2023, 14:00 HORAS

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 11/OCT./2023, 14:30 HORAS
 FECHA DE FALLO DE CONCURSO: 13/OCT./2023, 13:30 HORAS

EMPRESAS CONCURSANTES	PROPUESTA TÉCNICA							PROPUESTA ECONÓMICA					PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA
	AT-0	AT-1	AT-2	AT-3	AT-4	AT-5	AT-6	AT-7	AE-1	AE-2	AE-3	AE-4		
1.- GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 1,599,406.74
2.- ORLANDO ABIMAE RUBIO GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 1,663,757.98
3.- ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 1,547,871.69

SOBRE #1 DE PROPUESTA TÉCNICA: SOBRE #2 DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- AT-00 Manifiesto por escrito de entrega de la proposición técnica.
- AT-1 ESCRITO DE:
 - (AT-1-a) Manifiesto de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y copia de la constancia de visita de obra.
 - (AT-1-b) Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones y copia de la minuta de la junta.
- AT-2 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE:
 - (AT-2-a) Materiales puesto en obra.
 - (AT-2-b) Mano de obra.
 - (AT-2-c) Máquina y equipo (activa y en espera).
- AT-3 Relación de maquinaria y equipo de construcción. (equipo de transporte).
- AT-4 PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE:
 - (AT-4-a) Ejecución de los Trabajos (General de obra).
 - (AT-4-b) Utilización de maquinaria y equipo de construcción.
 - (AT-4-c) Adquisición de material y equipo de instalación permanente.
 - (AT-4-d) Utilización de personal técnico encargado de la administración, dirección, supervisión y control de obra.
 - (AT-4-e) Mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos.
- AT-5 Manifiesto de las Partes de la obra a subcontratar.
- AT-6 Manifiesto de la Relación de contratos en vigor.
- AT-7 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA PROPUESTA DE:
 - (AT-7-a) Conocer el pliego de requisitos y las bases.
 - (AT-7-b) Conocer el contenido del modelo contrato.
 - (AT-7-c) Conocer los planos, especificaciones y formatos para informes.

- AE-1 Escrito para oferta económica.
- AE-2 Garantía de Seriedad de la Proposición. (5% MONTO PROPUESTA SIN IVA).
- AE-3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (100% DE LOS CONCEPTOS):
 - (AE-3-a) Integrados.
 - (AE-3-b) Básicos.
 - (AE-3-c); (AE-3-d) Costo horario de Maquinaria y equipo.
 - (AE-3-e) Análisis Mano de Obra; (AE-3-f) Materiales.
 - (AE-3-g-1) Análisis de Indirectos; (AE-3-g-2) Análisis del costo por financiamiento;
 - (AE-3-g-3) Análisis del cargo por Utilidad; (AE-3-g-4) Resumen de Indirectos, Financiamiento y Utilidad. (Factor de sobre costo).
- AE-4 PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE:
 - (AE-4-a) Ejecución de los trabajos.
 - (AE-4-b) Utilización de maquinaria y equipo de construcción.
 - (AE-4-c) Adquisición de material y equipo de instalación permanente.
 - (AE-4-d) Utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - (AE-4-e) Utilización de personal obrero encargado de la ejecución de los trabajos.
- AE-5 Catálogo de Conceptos. (PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA).
 - (AE-5) Presupuesto de obra.
 - (AE-5-a) Explosión de insumos de la obra :
 - (AE-5-a.1) MATERIALES; (AE-5-a.2) MAQUINARIA Y EQUIPO; (AE-5-a.3) MANO DE OBRA; (AE-5-a.4) RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS POR OBRA.



SANTIAGO
IXCUINTLA
¡Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
LICITACIÓN: No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023

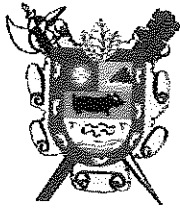
ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE FORMULA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN No. NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-009-2023 POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, EN BASE A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO SIMPLE Y OBRA COMPLEMENTARIA EN CALLE CORONA ENTRE CALLES SAUTA Y 29 DE MAYO EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT."

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; CITO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 87 PONIENTE DE LA COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, PARA CELEBRAR EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN CITADA, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES, SERVIDORES PUBLICOS Y TESTIGOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

ACTO QUE FUE PRESIDIDO POR: ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, Y EN REPRESENTACIÓN DE: PROFESOR EDUARDO LUGO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, QUIEN PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES INSCRITOS Y A TESTIGOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN UNO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y OTRO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE FORMULARON.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 FRACC. I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; UNA VEZ HECHA LA PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, TESTIGOS Y PASADO LISTA A LOS LICITANTES O A SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE AL SER NOMBRADOS ENTREGARON SU PROPOSICIÓN CONTENIDA EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVOLABLE; SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN ÚNICAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA VERIFICÁNDOSE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, PROCEDIENDO A RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA.



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

A CONTINUACIÓN SE MANIFESTO QUE FUERON ADMITIDAS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESAS PARTICIPANTES	FIRMAS
1.- C. BERNARDO SAENZ BARBA (REPRESENTANTE CARTA PODER)	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A. DE C.V.	
2.- C. MAXIMILIANO LÓPEZ NARANJO (REPRESENTANTE CARTA PODER)	ORLANDO ABIMAEEL RUBIO GARCÍA	
3.- C. SALVADOR PEÑA SÁNCHEZ (REPRESENTANTE CARTA PODER)	ITERACIÓN, S.A. DE C.V.	

CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ASPECTO TÉCNICO EXCLUSIVAMENTE, SE PROCEDIÓ A RUBRICAR LOS SOBRES CERRADOS DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUEDAN EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN A DETALLE Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES CON LOS QUE SE PRESENTARON AL ACTO COMO REPRESENTANTES, LES FUERON DEVUELTOS AL FINALIZAR EL ACTO.

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN RECEPTORA, PROCEDERÁ A INFORMAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 14:30 HORAS, EN ESTE MISMO LUGAR.

Gobierno Transformador!



SANTIAGO
IXCUINTLA
Gobierno Transformador!

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
URBANISMO Y ECOLOGÍA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA Y REPRESENTA EL ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA O DIRECCIÓN	FIRMAS
ARQ. ERIC GARCÍA RODARTE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA	

TESTIGOS

C.P. SERGIO PRADO OCEGUEDA REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.	CONTRALORÍA MUNICIPAL.	
--	---------------------------	--

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Expediente.